



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

00055 / 20

BUENOS AIRES,

02 DIC. 2020

VISTO el expediente N°: 059/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de vigilancia, seguridad y control de ingresos y egresos para el edificio de la sede de la Institución, ubicado en la calle Suipacha N° 365, C.A.B.A., por el término de 12 (doce) meses.

Que, a fs. 1 y 2 el área de Administración y Recursos Humanos estimó el costo de la presente Licitación en la suma de Pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.359.760.-).

Que, a fs. 6 el área de Contabilidad y Finanzas informó que no existe saldo suficiente en la partida donde debe imputarse el servicio referido, como sea manifestado en varias oportunidades como en la partida parcial 39 existe crédito suficiente, no existe inconveniente para continuar con la contratación.

Que, por Resolución N° 00041/20 de fs.11 y 12, se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Licitación Pública de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que, como anexo, obra agregado a fs. 13/27.

Que, a fs. 28/41 se agregaron las invitaciones cursadas a las firmas EAGLE SECURITY S.R.L., SEGURIDAD INTELIGENTE S.A., SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., SEGURIDAD GRUPO MAIPU S.A., CISE S.R.L., SICURANZA S.R.L., SEGUVIP ARGENTINA S.R.L. GUARDIANA S.R.L. COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y CONTROL Y SEGURIDAD S.A., respectivamente.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

00055 / 20

Que, a fs. 42/46 se adjuntaron copias de las publicaciones en el Boletín Oficial.

Que, a fs. 47 y 48 se agrego el acta de apertura N° 03/20 de fecha 24 de noviembre de 2020.

Que, a fs. 49/67 y 68/186 presentaron sus ofertas las firmas SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. y CISE S.R.L. respectivamente.

Que, a fs. 187 el Área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios al que se le agregaron.

Que, por Acta N° 03/20 de fs. 189 y 190, la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma CISE S.R.L., por adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar la oferta más económica.

Que a fs. 191 se agrego la consulta de afip, donde la firma no tiene deuda.

Que, a fs. 192 se adjuntó la publicación en cartelera.

Que, a fs. 193 y 194 se adjuntó la publicación en el boletín oficial de la Nacion.

Que, la presente Resolución, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc. a), b) y c) por la Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que, el Área de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO GENERAL  
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION**

**RESUELVE:**

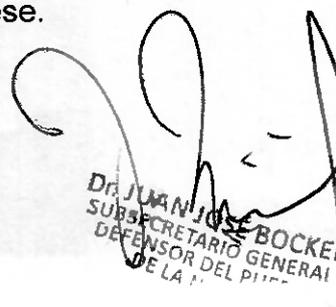
ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la contratación de un servicio de vigilancia, seguridad y control de ingresos y egresos para el edificio de la Sede de la Institución ubicado en la calle Suipacha N° 365, C.A.B.A.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 3/20 a la firma CISE S.R.L., por el término de doce (12) meses a partir del 1 de diciembre de 2020 por un monto total de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESETNA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.587.962.40.-).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-39-393" por Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$389.662.56.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2020 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-39-393" por Pesos CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA UY OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.198.299.84.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2021.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION D.P.A. N°: 00055 / 20

  
Dr. JUAN JOSÉ BOCKEL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACIÓN